



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Junio del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 369-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 731-2021-GAJ/MDSM elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, Informe Administrativo N° 100-2021-MDSM-PPM/P.P. emitido por la Procuradora Pública Municipal de esta Corporación Edil, mediante los cuales solicitan autorizar y/o otorgar facultades a la Abg. BELEN LIDIA VALDERRAMA SALVADOR Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, designada con Resolución de Alcaldía N° 229-2021-MDSM/HRI/A, asistir a la Audiencia de Conciliación con el consultor de supervisión Ingeniero Edgar Percy Berropsi Rosales, encargado de la supervisión de la obra: "Construcción de captación superficial de agua, línea de conducción y reservorio, en el sector Tishgu en la Localidad Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 1 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del alcalde: Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, mediante INFORME N° 369-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad informa que: mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 19 de abril del 2021, se Resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, y/o otorgar facultades a la Abg. Melissa Najadia Cerna Ruiz, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para invitar a un proceso de CONCILIACION al consultor Ingeniero Percy Berropsi Rosales, consultor encargado de la supervisión de la obra: "Construcción de captación superficial de agua, línea de conducción y reservorio, en el sector Tishgu en la Localidad Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", debido a que en la Entidad ha requerido al consultor de la obra el cumplimiento de sus obligaciones por defectos o vicios ocultos en la ejecución de la obra y que éste se muestra renuente a asumir su responsabilidad. Asimismo, señala que el ARTÍCULO SEGUNDO: de la Resolución antes señalada ESTABLECER, como PRETENSION: El supervisor de la obra "Construcción de captación superficial de agua, línea de conducción y reservorio, en el sector Tishgu en la Localidad Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", Ingeniero Percy Berropsi Rosales, deberá asumir todos los costos para la supervisión de los trabajos que resulten necesarios para que la obra cumpla su finalidad pública. En su defecto, el supervisor indemnizará a la entidad con el valor económico que resulten necesarios para la supervisión, y conforme a los puntos indicados en los informes técnicos y legales señalados;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante INFORME N° 369-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad informa que, mediante CARTA N° 014-2021-CCJT-HUARI, ingresado por trámite documentario con fecha 19 de mayo del 2021, en la cual el Director del Centro de Conciliación Justicia Total, remite la propuesta conciliatoria del INVITADO, Ingeniero Percy Berropsi Rosales, en los términos que contiene su carta citada, la cual permitirá a ambas partes arribar a una conciliación satisfactoria;

Que, con INFORME N° 369-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad precisa que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de mayo del 2021, se RESUELVE en el ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia de la Abg. Melissa Najadia Cerna Ruíz al cargo de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Asimismo, en el ARTICULO SEGUNDO: se deja sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 030-2021-MDSM/HRI/A. Finalmente en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución antes señalada se DESIGNA a la Abg. BELEN LIDIA VALDERRAMA SALVADOR, en el cargo de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 100-2021-MDSM-PPM/PP, de fecha 01 de junio del 2021, la Procuradora Pública Municipal, solicita que se le autorice a través de acto resolutivo asistir a la conciliación –antes referida- toda vez que el invitado ha hecho llegar su propuesta conciliatoria y teniendo en cuenta que se suspendió el Proceso Conciliatorio para el miércoles 02 de junio del 2021 a horas 3:00 pm;

Que, con INFORME N° 369-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad recomienda que se Modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MDSM/HRI/A, debiendo autorizar y otorgar facultades a la Abg. BELEN LIDIA VALDERRAMA SALVADOR designada con Resolución de Alcaldía N° 229-2021-MDSM/HRI/A, para asistir y conciliar con el consultor de supervisión Ingeniero Edgar Percy Berropsi Rosales, encargado de la supervisión de la obra: "Construcción de captación superficial de agua, línea de conducción y reservorio, en el sector Tishgu en la Localidad Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", por los defectos o vicios ocultos en la ejecución de la obra subsistiendo lo demás del contenido de dicha resolución a modificar; y considerando, la Constancia de Suspensión de Procedimiento Conciliatorio que tiene como fecha programada el miércoles 02 de junio del 2021 a horas 3:00 pm;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 731-2021-GAJ/MDSM el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, OPINA que normativamente resulta procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 19 de abril del 2021, en el siguiente término: "ARTICULO PRIMERO. - Autorizar y/o otorgar facultades a la Abg. Belén Lidia Valderrama Salvador Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para invitar a un proceso de CONCILIACION al consultor Ingeniero Percy Berropsi Rosales, consultor encargado de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, EN EL SECTOR TISHGU EN LA LOCALIDAD PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", debido a que en la Entidad ha requerido al consultor de obra el cumplimiento de sus obligaciones por defectos o vicios ocultos en la ejecución de la obra y que éste se muestra renuente a asumir su responsabilidad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución"; recomendándose, se proceda con la modificación de la Resolución señalada;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 171-2021-MDSM/HRI/A, el mismo que queda redactada de la siguiente manera:

"AUTORIZAR, y/o otorgar facultades a la Abg. BELEN LIDIA VALDERRAMA SALVADOR Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, designada con Resolución de Alcaldía Nº 229-2021-MDSM/HRI/A, para invitar y asistir a un proceso de CONCILIACION con el consultor Ingeniero Percy Berrospi Rosales, consultor encargado de la supervisión de la obra: "Construcción de captación superficial de agua, línea de conducción y reservorio, en el sector Tishgu en la Localidad Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash", debido a que la Entidad ha requerido al consultor el cumplimiento de sus obligaciones por defectos o vicios ocultos en la ejecución de la obra y que éste se muestra renuente a asumir su responsabilidad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía Nº 171-2021-MDSM/HRI/A subsistiendo lo demás del contenido de dicha Resolución, considerando, la Constancia de Suspensión de Procedimiento Conciliatorio que tiene como fecha programada el miércoles 02 de junio del 2021 a horas 3:00 pm".

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como PRETENSIÓN: El supervisor de la obra "Construcción de captación superficial de agua, línea de conducción y reservorio, en el sector Tishgu en la localidad de Pichiu San Pedro, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", Ingeniero Percy Berrospi Rosales, deberá asumir todos los costos para la supervisión de los trabajos que resulten necesarios para que la obra cumpla su finalidad pública. En su defecto el supervisor indemnizará a la entidad con el valor económico que resulten necesarios para la supervisión" y conforme a los puntos indicados en los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía Nº 171-2021-MDSM/HRI/A.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de esta Entidad, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE